



CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA ROBERTO PORTILLA MOLINA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de **licitación simplificada** número **LS/MTUX-033/2024** relativa a la **adquisición de lentes oftálmicos para los trabajadores afiliados al sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Tuxpan, Veracruz.**

Se giraron oficios de invitaciones, en estricta observancia de los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres proveedores registrados en su padrón de proveedores 2024, para participar en la licitación simplificada, que son: **ROBERTO PORTILLA MOLINA, ERIK SÁNCHEZ ROSETE Y EMMANUEL RANGEL RAMIREZ.**

El Acto de apertura de recepción de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 04 de junio del presente año.

El dictamen técnico y económico se llevó a cabo el día 06 de junio del año en curso y se notificó en la misma fecha a la persona física **ROBERTO PORTILLA MOLINA**, adjudicándole las 12 partidas en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, lo anterior a lo establecidos en los artículos 57 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud del acuerdo señalado en el punto que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 26 Fracción III, 27 Fracción III, 28, 43, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a celebrar el presente contrato administrativo número **ADQ-CT-MTUX-065/2024.**

Aunado a lo anterior, el presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos 1 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde estipula los lineamientos y facultades del H. Ayuntamiento en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios necesarios para desarrollar sus atribuciones, en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad,



[Handwritten signature in blue ink]